



REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

 $\underline{CORREO\ ELECTRONICO: At Publico. URe fuerzo. Social. Sevilla. jus@juntade and alucia. es}$

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 913/2022 Negociado: RE

N.I.G.: 4109144420220011134

De: D/Da. FRANCISCO JAVIER ROJAS DOMNGUEZ, DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ y

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ RUDA

Abogado: FRANCISCO JAVIER GARCIA CALAHORRO

Contra: D/Da. GENERGYLED, S.L.

EDICTO

D/D^a. MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 913/2022 se ha acordado citar a GENERGYLED, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 DE ENERO DE 2023 A LAS 11.40 HORAS EL ACTO DE CONCILIACION Y A LAS 11.50 HORAS EL ACTO DE JUICIO para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5ª. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFSION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GENERGYLED, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En SEVILLA, a dos de diciembre de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro De Verificación:	8Y12VZRBV4UVJYTQ7YSHKBKXLZCD4H	Fecha	05/12/2022
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1



Es copia auténtica de documento electrónico